



**INFORME DEL ESTADO DE NICARAGUA RESPECTO A LA COMUNICACIÓN CONJUNTA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS.**

**I. REFERENCIA**

Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales con fecha del 7 de noviembre de 2018, remitida por la Jefa de la Subdivisión de los Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en adelante OACNUDH), solicitando al Estado de Nicaragua (en adelante "el Estado"), información respecto de supuestas violaciones de los derechos humanos de Jonathan Francisco López, Félix Alejandro Maradiaga, Fidel Moreira, Oscar González y William Aragón.

La Comunicación Conjunta la suscriben los siguientes Grupos de Trabajo y Relatorías específicas (en adelante Procedimientos especiales):

- El Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria;

- El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión;
- El Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación;
- El Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; y
- La Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

El Estado de Nicaragua, en cumplimiento de sus compromisos internacionales, en reconocimiento a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, particularmente ante la solicitud de información sobre las supuestas violaciones de Derechos Humanos a los ciudadanos Jonathan Francisco López, Félix Alejandro Maradiaga, Fidel Moreira, Oscar González y William Aragón, presenta la siguiente información y observaciones.

## **II. ANTECEDENTES**

El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y los procedimientos especiales algunos relatores específicos señalan en su comunicado conjunto "la

*atención urgente de su Gobierno la información que hemos recibido en relación con la alegada detención arbitraria del señor Jonathan Francisco López, así como agresiones, intimidaciones y amenazas, incluidas amenazas de muerte, y en contra de los señores Félix Alejandro Maradiaga, Fidel Moreira, Oscar González, y William Aragón por su trabajo en la defensa de los derechos humanos en el contexto actual de crisis en Nicaragua. En los casos de los señores Jonathan Francisco López y Félix Alejandro Maradiaga, las alegaciones indican que las violaciones serían actos de represalias por comunicación y cooperación con organismos internacionales con competencia sobre cuestiones de derechos humanos, incluyendo las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos".<sup>1</sup>*

De igual manera dan a conocer supuestas situaciones de violación a derechos Humanos en contra de los 5 precitados ciudadanos, y solicitan al Estado información precisa sobre estas denuncias.

### **III. OBSERVACIONES GENERALES DEL ESTADO**

El Estado de Nicaragua manifiesta su preocupación

---

<sup>1</sup> AL NIC 5/2018 del 7 de noviembre 2018. Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales. Pág. .../2

por el juzgamiento previo que los procedimientos especiales evidencian sobre estas supuestas denuncias, pese a que en la página 6 de su comunicación, segundo párrafo, manifiestan *"Sin pretender prejuzgar los hechos alegados, se expresa seria preocupación por los alegatos..."* , así mismo en la página 7, párrafo seis expresan *"Este llamamiento de ninguna manera prejuzga la opinión que podría emitir el Grupo de Trabajo."*; no obstante, estas afirmaciones de no prejuzgamiento, observamos que todos los argumentos y notificaciones de lo que harán sobre estas denuncias, conllevan en si un valor o juzgamiento anticipado de los supuestos hechos denunciados, dándolos como verdad, al afirmar por ejemplo, en la página 7 párrafo último y su continuación en el primer párrafo de la página 8, que en vista de *"las alegaciones de represalias por la cooperación con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en relación a los casos... nos reservamos el derecho de compartir esta comunicación, y cualquier respuesta recibida del gobierno... con otros órganos o representantes de las Naciones Unidas que tratan esta cuestión, en especial el alto funcionario de las Naciones Unidas encargado por el Secretario General de dirigir los esfuerzos dentro del sistema de las Naciones unida para abordar los casos de intimidación y*

*represalia*”, con esta aseveración se manifiesta claramente el prejujuamiento que ya existe sobre tales denuncias, aun sin conocer la versión del Estado.

### **Intento de ruptura del orden constitucional e institucional: golpe de Estado fallido.**

Toda valoración de casos en general y cada situación en particular, para ser objetiva e imparcial, deben ser necesariamente juzgadas o apreciadas en el contexto o momento social en que se producen las mismas. En este sentido, las supuestas denuncias en los casos de referencia, deben ubicarse en el contexto social que atravesó Nicaragua a partir del de abril de 2018, en el cual se presentaron diversas acciones violentas, que incurriendo en delitos previamente establecidos, pretendieron romper el orden constitucional establecido en un fallido golpe de Estado contra el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional legítimamente constituido.

Grupos de personas desarrollaron en Nicaragua una serie de sucesos que trascendieron la legalidad existente, encaminados a crear una situación de caos e inestabilidad social, económica y política, atentando y violentando la seguridad ciudadana, la

vida, la integridad física y psíquica de las personas, la propiedad pública y privada, la tranquilidad de las familias, el normal funcionamiento del Estado y sus instituciones y entes privados, así como el derecho a la libre circulación de todo el pueblo nicaragüense.

Para ello hicieron uso masivo de las plataformas y redes sociales para manipular mediática y psicológicamente a la población, creando zozobra y miedo, incitando a la violencia, todo ello con la finalidad de justificar crímenes dirigidos a romper el orden constitucional, con lo que se pretendió socavar la legitimidad del gobierno de Nicaragua y romper el orden constitucional, intentando un golpe de Estado contra el Gobierno.

En este contexto, se han vertido noticias y cifras alarmantes y falsas sobre fallecidos, heridos, secuestrados, desaparecidos, etc.; Organismos de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), han señalado cifras superiores de personas fallecidas, como consecuencia de supuestas acciones represivas del Estado, particularmente de la Policía Nacional, sin ser verificadas con las instituciones competentes; tomadas de medios de comunicación adversos al

gobierno, cuya generalidad de noticias e información que hacen circular son falsas y manipuladas, y en declaraciones de personas que evidentemente están vinculadas a las protestas violentas.

### **Daños registrados**

En el periodo comprendido del 19 de abril al 13 de septiembre del corriente año, y como resultado del accionar de los grupos que realizaron actos terroristas y de crimen organizado en aproximadamente 1,171 tranques instalados en casi todo el país y en un intento de ruptura del orden constitucional e institucional, se registran<sup>2</sup>:

~ 198 personas fallecidas, entre ellos 22 oficiales de la Policía Nacional asesinados, miembros del partido sandinista de gobierno y población en general.

~ 1,240 personas lesionadas, entre ellas 401 policías heridos con armas de fuego.

~ 252 edificios fueron vandalizados y dañados, 209 kilómetros de calles y carreteras fueron destruidas, 278 maquinarias pesadas fueron

---

<sup>2</sup>Registros División Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional

vandalizadas y quemadas y 389 vehículos fueron destruidos. Los daños ocasionados a la Economía se cuantifican en US \$ 205.4 millones de dólares como destrucción en el Sector Público, US \$ 231 millones de dólares en pérdidas en el Sector Turístico y US \$ 525 millones de dólares en el Sector Transporte, todo ello causó un impacto directo en la población con la pérdida de 119,567 empleos y C\$ 7 mil millones de córdobas en reducción del Presupuesto General de la República<sup>3</sup>.

La Policía Nacional y otras instituciones del Estado fueron víctimas de ataques de grupos golpistas, quienes se hicieron llamar "manifestantes pacíficos y cívicos", se produjeron ataques armados, asedios, hostigamientos y secuestros contra nuestras instituciones, particularmente la Policía Nacional, fueron asesinados 22 funcionarios policiales, entre ellos dos mujeres policías; resultaron con heridas de armas de fuego 401 policías, entre ellos 59 policía mujeres, 66 secuestrados, amenazados y acosados; fueron destruidas totalmente nueve Unidades Policiales y 51 medios de transporte, y resultaron con daños parciales 39 Unidades Policiales y 136 medios de transporte.

---

<sup>3</sup> Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores del 12 de noviembre de 2018



## **Restablecimiento del orden constitucional**

El Estado de Nicaragua, restableció el orden público y la tranquilidad de las personas, para lo cual, y después de varios llamamientos a desinstalar los tranques ilegales, fueron desinstalados los mismos por la Policía Nacional, ya que constituían centros de muerte y de delincuencia organizada, con lo que logró restituir la seguridad y los derechos de los nicaragüenses. Los tranques violentan el derecho constitucional a la vida, la integridad física, los bienes, la salud, la educación y el derecho a la libre movilización de todos los ciudadanos.

La Policía Nacional con el apoyo de la Comunidad ha restablecido el orden constitucional; el Estado, a través de sus instituciones, está investigando los 198 asesinatos cometidos por grupos golpistas, capturando y enjuiciando a muchos de ellos, mientras las instituciones estatales continúan trabajando en la protección de las personas, las familias y comunidades, y el normal desenvolvimiento del país.

El Estado de Nicaragua, reitera que todos los actos de investigación y detenciones de personas han sido

en el estricto cumplimiento de los derechos y garantías consagrados en nuestra Constitución Política e instrumentos internacionales de derechos humanos.

El Estado de Nicaragua, con certeza afirma que ninguna persona ha sido o está siendo investigada, ni mucho menos detenida, por su comunicación y cooperación con organismos internacionales con competencias sobre cuestiones de derechos humanos, incluyendo la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA).

#### **IV.OBSERVACIONES E INFORMACION PARTICULAR SOBRE LAS SUPUESTAS DENUNCIAS**

##### **Hechos investigados y situación legal actual**

En relación a la "Comunicación conjunta de los Procedimientos especiales", del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, refiriéndose a:

- \* Félix Alejandro Maradiaga Blandón
- \* Jonathan Francisco López González
- \* William José Aragón Rodríguez
- \* Fidel de Jesús Moreira Flores
- \* Oscar Danilo González Arreaza

Al respecto, el Estado de Nicaragua, brinda información sobre las actividades por las que fueron investigados por los órganos estales competentes y su situación legal.

**a) Félix Alejandro Maradiaga Blandón.** Edad 42 años; Cédula de identidad No. 441-230976-0012D, Domicilio: ciudad de Matagalpa; Trabajo: Director Ejecutivo de la ONG "Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP)"

Expediente Fiscal: 0821-240-2018-JD

Expediente judicial: 009333-ORM4-2018-PN

Delitos acusados: Crimen Organizado y Financiamiento al Terrorismo

Autoridad judicial: Juez 5to Distrito Penal de Audiencias de Managua

Fecha de acusación: 22 de septiembre de 2018

Estado: Prófugo con orden de captura

*Resumen de hechos acusados:*

Al señor Félix Alejandro Maradiaga Blandón, se le acusa por gestionar a nivel nacional e internacional, al servicio y con el apoyo de grupos delictivos nacionales e internacionales, recursos financieros que captó y canalizó, utilizando como

medio en la ruta del financiamiento, a la Asociación "Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP)", así mismo, captó recursos provenientes del narcotráfico internacional.

Utilizó el esquema organizacional de dicho Instituto (IEEPP) para el adiestramiento de grupos de personas con la finalidad que posteriormente participarán en acciones desestabilizadoras del país, para causar miedo, terror e intimidación en la población, con el propósito de alterar el orden constitucional y alterar el orden público, mediante la ejecución de asesinatos, secuestros, torturas y robos, ejecutados con la utilización de armas de fuego en contra de la ciudadanía y las instituciones del Estado.

*Hechos investigados por la Policía Nacional.*

~ Uno de los principales dirigentes de grupo delincuenciales. Gestionó a nivel nacional e internacional, al servicio y con el apoyo de grupos nacionales e internacionales, recursos financieros captados y canalizados a través del IEEPP, del cual, es Director Ejecutivo, utilizando el esquema organizacional de dicho Instituto para el adiestramiento de grupos de personas que

posteriormente participaron en las acciones desestabilizadoras del país.

~ Estos adiestramientos y preparación se llevaron a cabo, por medio de Maradiaga Blandón, quien fue uno de los impulsores del proyecto "Liderazgo de la Sociedad Civil", impartiendo instrucciones y encargado de contratar instructores especializados en desestabilización, con el objetivo capacitar a jóvenes y personas de diferentes departamentos del país, bajo la fachada de "líderes en la lucha de los derechos humanos y democracia", cuando en realidad era el método para entrenamiento de actividades terroristas con acciones concretas para derrocar al gobierno a través de métodos violentos.

~ Los cursos y diplomados que impartía la IEEPP eran la fachada para encubrir entrenamientos de las actividades terroristas en algunos recintos universitarios y hoteles de la capital Managua. Este proyecto se llevó a cabo en un periodo de dos años a partir del 2016, participando personas, brindándoles alimentación, alojamiento y transporte.

- ~ El entrenamiento terrorista se realizaba bajo la fachada de cursos y diplomados, teniendo como supuestas temáticas de "Gobernabilidad Democrática", "Ambientes habilitantes", "Programa de Periodismo Investigativo", "Periodismo Ciudadano" y "Seguridad Digital". Ingenieros en Sistemas adiestraban en la creación de plataformas digitales, con perfiles falsos, códigos para evitar la identificación de usuarios y evitar el rastreo de su origen, y con este método crear el terrorismo mediático para invadir las redes de información falsa y generar la inestabilidad social, así mismo durante estos entrenamientos Maradiaga Blandón enseñaba diferentes métodos de como derrocar al gobierno, instruyendo sobre la aplicación en Nicaragua de las técnicas desestabilizadoras de golpe de Estado.
- ~ La estrategia desestabilizadora, se describe en un documento denominado: "Estrategia para salvar la democracia en Nicaragua", versión del 10 de marzo 2018, libreto contenido en 28 páginas, elaborado por Maradiaga Blandón, y entregado al delincuente Cristian Mendoza conocido como "Viper", actualmente acusado por los delitos de Asesinato, Crimen Organizado, Tráfico de droga y otros delitos.

- ~ Otra fuente de financiamiento utilizada era el tráfico de droga, teniendo como enlace a un sujeto conocido como El Mexicano, miembro de un grupo de narcotraficantes, que proveía armas de fuego para cometer actos de desestabilización y terrorismo, con quienes se reunieron y acordaron permitir a los narcotraficantes (una vez que supuestamente tomaran el poder) realizar sus actividades ilícitas en total impunidad en el país.
  
- ~ 06 junio de 2017, Maradiaga Blandón se reunió con un grupo de personas a quienes les reiteró que al gobierno se le podría sacar del poder y para lograrlo era necesario que el país entrara en una situación de caos y violencia. Bajo estas perspectivas, Maradiaga Blandón aprovecha su condición de Director Ejecutivo del IEEPP, organizando y financiando las actividades de grupos terroristas, utilizando este ONG como un puente financiero para canalizar los recursos para las actividades de adiestramiento y luego para las acciones terroristas de los grupos delincuenciales.
  
- ~ A principios del mes de abril 2018, Maradiaga Blandón, ejecutó acciones desestabilizadoras

dirigidas a derrocar al gobierno, a través de la plataforma digital "Nicaragua 2.0" y "Misión Bosawás", al instigar con grupos supuestamente ambientalistas que se manifestaran en contra de lo que denominaron "lenta e insuficiente respuesta del Gobierno para sofocar los incendios forestales" en la reserva biológica de Indio Maíz en el departamento de Río San Juan, redimensionando el fenómeno provocando marchas y plantones en las principales vías de circulación de la capital, para generar un malestar social injustificado.

~ El 13 de abril de 2018 Maradiaga Blandón, como director ejecutivo del IEEPP, entrenó a grupos de personas del campo en el uso de herramientas para el activismo social, en la idea de promover la participación de éstos en las actividades terroristas en las calles contra el gobierno.

~ El 16 de abril de 2018, el Gobierno de Nicaragua, anuncia las reformas a la Seguridad Social, una medida necesaria para reducir el creciente déficit del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) e implementar las recomendaciones realizadas por el Fondo Monetario Internacional, la comunicación oficial fue manipulada



intencionalmente por Maradiaga Blandón para llevar a cabo la segunda etapa del plan criminal, el supuesto estallido social, que en la práctica se traduce en desencadenar graves alteraciones al orden público y la ola de actos terroristas.

~ El 19 de abril de 2018 Maradiaga Blandón en compañía de otras personas, organizaron un puesto de mando logístico y operacional ubicado en las proximidades del Estadio Nacional, Managua, para desestabilizar al Gobierno. Ese mismo día utilizó su cuenta en la red social Facebook para plantear que el fin del gobierno está cerca y que se debía promover y escalar la protesta.

~ El día 22 de abril de 2018, se presentó a la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), reuniéndose con sujetos que mantenían secuestrada la Universidad, entregándoles dinero en efectivo para el financiamiento de los actos terroristas; dinero que era canalizado hacia los demás grupos delincuenciales conocidos como: los Marihuanita, los 4.20, los TNT, los LP, los 8 de marzo, los R7, Los Payasos, quienes realizaban caos y terror a la población en la comisión de delitos violentos.

- ~ El 23 de abril de 2018, se presentó nuevamente a la UPOLI, siendo presentado por [REDACTED] Arellano Molina, como la persona que estaría financiando económicamente a todos los grupos que se encontraban en la UPOLI. Después de esta reunión la fluidez del dinero que entraba a estos grupos, aumentó significativamente, al igual que armas de fuego.
  
- ~ El 30 de abril de 2018, financió y dirigió reunión en Managua, con grupos de personas de los departamentos de Managua, León, Chinandega, Masaya, Matagalpa y Bluefields, involucrados en las acciones contra el Gobierno, con el fin de incitar el sostenimiento de los tranques, estableciendo mecanismos de coordinación y articulación para mantener la intensidad de los actos terroristas.
  
- ~ En estos tranques se llevaban a cabo graves delitos tales como asesinatos, secuestros, torturas, robos, vejámenes a mujeres y otros tratos crueles, que mantenían en zozobra y terror a la población nicaragüense, afectando la vida cotidiana y los servicios públicos tales como la salud, educación y la libre circulación, siendo todo esto orientado por Maradiaga Blandón, en

conjunto con otras personas, como un medio de presión para desestabilizar al gobierno.

- ~ El 24 de mayo de 2018, se presentó al barrio Monimbó, en Masaya, en el lugar conocido como La Placita de Monimbó, reuniéndose, con **Yubrán Suazo** y otros, a quienes les hizo entrega de dinero en efectivo, en fajos de diez mil córdobas, en denominaciones de quinientos córdobas, orientando que no levantaran los tranques.
- ~ El 29 de mayo de 2018, Maradiaga Blandón participó en un plantón, en la ciudad de Managua, en donde entregó dinero en efectivo en fajos de diez mil córdobas, en denominaciones de quinientos córdobas, a **Medardo Mairena Sequeira**, (acusado por terrorismo y el asesinato de policías en el Municipio de Morrito, Departamento de Río San Juan), para el traslado de personas que participaron en actos terroristas el 30 de mayo en Managua, en la que se registraron graves alteraciones al orden público, resultando varios ciudadanos civiles muertos y policías gravemente lesionados.
- ~ A finales del mes de junio del año 2018, realizó visitas constantes a la ciudad de Masaya en el

sector de La Placita de Monimbó donde se reunió con **Cristhian Rodrigo Fajardo Caballero** y **Santiago Adrián Fajardo Baldizón**, a quienes les hizo entrega de dinero en efectivo en varios fajos de C \$ 10,000.00 córdobas para las actividades terroristas. Maradiaga Blandón dirigía las reuniones y manifestaba que tenían que seguir con paso firme y mantener las acciones contra el gobierno y mantener los tranques en Masaya a toda costa hasta derrocar al Gobierno.

~ 07 de julio de 2018, se presentó en el departamento de Matagalpa, instigando a las personas a mantener sus actividades terroristas. El 11 de julio del 2018, en la Cafetería Libélula de la ciudad de León, departamento de León se reunió con personas que participaron en tranques en esa ciudad, con la intención de reactivar sus acciones terroristas, ofreciéndoles financiamiento.

~ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante resolución 50/2018 del 09 de julio del año 2018, benefició a Félix Alejandro Maradiaga Blandón, con Medida Cautelar No. 671-18. Según la solicitud recibida, el señor Félix Alejandro Maradiaga Blandón se encontraría en una situación

de riesgo por motivo de presuntas amenazas de muerte, seguimientos y hostigamientos de los que estaría siendo objeto en el contexto actual que atraviesa el Estado de Nicaragua.

*Situación legal.*

El 22 de septiembre 2018, el Ministerio Público acusó a Félix Alejandro Maradiaga Blandón, en el Juzgado 5to. de Distrito Penal de Audiencias de Managua, por los delitos de Financiamiento al Terrorismo y Crimen Organizado, tipificados y penados en los artículos 395 y 393 del Código Penal de Nicaragua, en concordancia con el artículo 6 del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, que dice: "Artículo 6 Cada Estado Parte adoptará las medidas que resulten necesarias, incluida, cuando proceda, la adopción de legislación interna, para asegurar que los actos criminales comprendidos en el ámbito del presente Convenio no puedan justificarse en circunstancia alguna por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa u otra similar".

24 de septiembre 2018, Juez 5to de Distrito Penal de Audiencias de Managua, emitió Orden de detención en

contra de Félix Alejandro Maradiaga Blandón, por los delitos de Financiamiento al Terrorismo y Crimen Organizado. (Ver anexos 9-10)

Actualmente no se encuentra en el país.

Los hechos que refiere "El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria", sobre los que fue víctima el Señor Maradiaga no se encuentran registrados o denunciados ante la Policía Nacional, ni ante el Ministerio Público.

**b) Jonathan Francisco López González.** Edad 20 años; cédula de identidad No. 201-020598-0003D; Domicilio: ciudad de Granada.

Expediente Fiscal: 2101-240-2018-JL

Expediente Judicial: 017549-ORM4-2018-PN

Delitos acusados: Entorpecimiento de Servicios Públicos y Secuestro.

Autoridad judicial: Juez 5to Distrito Penal de Audiencias de Managua

Fecha de acusación: 13 de noviembre de 2018

Estado: Detenido, en etapa de juicio oral y público.

*Resumen de hechos acusados:*

El 7 de mayo del 2018, el acusado Jonathan Francisco López González junto con otras personas, ingresaron al recinto universitario UNAN-Managua y procedieron a tomar por la fuerza, el control del lugar, obligando a las autoridades académicas a suspender las clases. El acusado Jonathan Francisco López González, se encontraba localizado en las instalaciones del Instituto de Geología y Geofísica, y con el propósito de impedir el ingreso a dichas instalaciones, levantaron tranques en el sector del Instituto Pedagógico La Salle, de esta ciudad de Managua, obstaculizando el tránsito vehicular, el acceso y prestación de servicios públicos por dicho sector y junto con otras personas se encargaba de la vigilancia del portón de acceso principal (portón 6) a dichas instalaciones y portaba de manera ilegal armas de fabricación artesanal.

En fecha 4 de Junio, aproximadamente a las 10:00 AM, el acusado Jonathan Francisco López González portaba en su mano derecha una lanza mortero y junto con otro de los acusados, interceptaron un camión de la Alcaldía que se encontraba en el sector del Colegio La Salle, el acusado Jonathan Francisco López González, procedió a golpear la puerta del camión y mediante intimidación obligaron a las 2 personas que estaban en el camión, a dirigirse hacia el recinto

universitario, donde los retuvieron contra su voluntad hasta aproximadamente la 1:00PM del mismo día.

*Hechos investigados por la Policía Nacional.*

Investigado por los delitos de Entorpecimiento de los Servicios Públicos y Secuestro Simple en perjuicio del Estado de Nicaragua y de los ciudadanos **Mario Yurgen Salinas Nuñez** y **Alvaro Francisco Rodríguez Solís**, por los hechos que se describen:

~ 07 de mayo de 2018, participó con grupo de sujetos armados y encapuchados en actividades terroristas. Se tomaron violentamente la sede de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-MANAGUA), instalaron tranques en sus alrededores, impidiendo la libre circulación de personas y vehículos, causando daños a la propiedad pública, terror, miedo, zozobra, y nerviosismo a la población que habita o transita en las cercanías de la Universidad.

~ 04 de junio de 2018, a las 10:00 de la mañana, los sujetos Jonathan Francisco López González y **Franklin Rodrigo Artola García**, portando armas de



fuego (morteros y arma artesanal), ubicados frente a Colegio La Salle, en las cercanías de la UNAN-Managua, interceptaron camión Internacional, placa M177-165 conducido por **Mario Yurgen Salinas Nuñez**, acompañado por **Álvaro Francisco Rodríguez Solís**, a quienes secuestraron y trasladaron al interior de la Universidad, donde fueron retenidos contra su voluntad.

~ 13 de julio de 2018, participa con grupo de sujetos armados y encapuchados que mantenían tomada la UNAN-MANAGUA, entre ellos; **Franklin Rodrigo Artola García, Pedro José Estrada Ortiz, Andrés Eliseo Cruz Báez, José Ángel Ortiz Cuaresma, Kevin Roberto Solís, Julio César González Parrales y Ana Gabriela Nicaragua López**, incendiando el preescolar "Arlen Siu" ubicado en el interior de la Universidad UNAN-MANAGUA, ocasionando daños valorados en C\$182,825.37 córdobas, seguidamente huyeron del lugar.

### *Situación legal*

Detenido por ser presunto autor de los delitos de: Entorpecimiento de los Servicios Públicos y Secuestro Simple. Tipificados y penados en los

artículos 327 y 163 de la Ley 641, Código Penal de Nicaragua.

El Ministerio Público formuló acusación contra Jonathan Francisco López González, en el Juzgado Quinto Local Penal de Managua, por los delitos antes señalados. El 14 de noviembre de 2018, fue decretada prisión preventiva en Audiencia Preliminar en el referido juzgado.

En cumplimiento a los derechos y garantías establecidas en el artículo 33 numeral 2 de la Constitución Política de Nicaragua, la Policía Nacional han garantizado visitas semanales a sus familiares, particularmente, su madre Alma Rebeca González Baltodano, con cédula número 201-080880-0003J, la última del 06 de noviembre del corriente año. (Ver anexos 3-7)

Se le ha brindado asistencia médica con médicos del hospital "Carlos Roberto Huembés" de la Policía Nacional, por presentar dolor en garganta, garantizando su respectiva medicina con receta médica. (Ver anexo 8)

**c) William José Aragón Rodríguez.** Edad: 54 años, Cédula de identidad nicaragüense No. 161-280564-0010G, Trabajo: periodista, reportero del Diario la Prensa y corresponsal de la Radio ABC y Radio Corporación, Domicilio: Somoto, departamento de Madriz.

*Hechos investigados por la Policía Nacional.*

~ La Policía Nacional, ha recepcionado 05 denuncias por Lesiones y Asociación para Delinquir, delitos tipificados y penados en los artículos 150 y 392 de la Ley 641, Código Penal de Nicaragua, en las que se relaciona a **Marieta Medina Ríos** (Concejal del PLC), **Franklin Marín Martínez** (ex Presidente del PLC) en Madriz, **Aydee** **Castillo** **Flores** (coordinadora de ONG en Nueva Segovia) y William José Aragón Rodríguez. Los denunciantes:

1. **Pablo de Jesús Arauz Marena**, identificado con cédula número 242-121058-1000W, con domicilio en la ciudad Somoto, departamento de Madriz.
2. **Alberto de Jesús Padilla Acuña**, identificado con cédula número 241-070866-0000A, con domicilio en la ciudad Somoto, departamento de Madriz.

3. **Victor Manuel Pérez González**, con domicilio en la ciudad Somoto, departamento de Madriz.
4. **Widmark Giovani Zavala Calero**, con domicilio en el municipio de Yalagüina, departamento de Madriz.
5. **José Miguel Guzmán Gutiérrez**, con domicilio en la ciudad Somoto, departamento de Madriz.

~ 23 de mayo de 2018, participa con grupo de terroristas, integrado por **Marieta Medina Ríos**, **Franklin Marín Martínez**, **Aydee Castillo Flores** (trasladándose en varios vehículos al empalme de Yalagüina, departamento de Madriz, específicamente en la carretera Panamericana que enlaza la ciudad de Somoto con Managua y Nueva Segovia, instalando un tranque, obstaculizando la libre circulación de personas y vehículos.

Pobladores de la ciudad de Somoto, entre estos comerciantes, vendedores de rosquillas, transportistas, conductores de taxis, y población en general, se presentaron al lugar para levantar el tranque, generando que los denunciados alentaron a sus seguidores para que agredieran

físicamente a los pobladores, resultado varias personas lesionadas.

#### *Situación legal.*

William José Aragón Rodríguez, no ha estado ni se encuentra detenido. La Policía Nacional practica diligencias de investigación para el esclarecimiento de los hechos.

#### *Recurso de Exhibición Personal*

Asimismo, en el caso de William José Aragón Rodríguez se radicó Recurso de Exhibición personal por amenazas de detención ilegal a favor de **Claudia Marieta Medina Ríos, Daniel Elioquin Mendiola Salinas** y el señor William José Aragón Rodríguez, en contra de la Policía Nacional de Somoto Madriz, ante el Tribunal de Apelaciones, Sala Penal Estelí, Circunscripción Las Segovias, con número de expediente 000138-ORS1-2018-CN, en el cual se tramitó y por medio de auto dictado a las doce y siete minutos de la tarde del diez de julio del año dos mil dieciocho, se solicitó al Comisionado Mayor **Juan Manuel Chávez Chávez**, jefe de la Policía de Somoto, que rindiera informe de ley para que explicara los motivos de amenazas de detención, en

el cual rola en el expediente el informe citado (adjunto diligencias del Tribunal de Estelí). Posteriormente el Tribunal de Apelaciones, por medio de auto de ocho y cincuenta y ocho minutos de la mañana del día seis de agosto, resolvió dar por concluido el procedimiento de ley en el recurso de exhibición personal, la Sala mandara archivar las diligencias. (Ver anexo 11)

**d) Fidel de Jesús Moreira Flores.** Edad: 44 años. Cédula de identidad No. 001-040674-0057<sup>a</sup>; Domicilio: Barrio San Judas, Managua. Trabajo: Director del Centro de Estudios para la Gobernabilidad y Democracia (CEGODEM) de Nicaragua.

*Hechos investigados por la Policía Nacional:*  
*NINGUNO.*

La Policía Nacional, no ha recibido denuncia en contra del ciudadano Moreira Flores.

En relación al incidente del 07 de julio de 2018, señalado por Moreira Flores, cuando se encontraba en compañía de Félix Maradiaga, en las cercanías de Matagalpa, la Policía Nacional no ha recibido ninguna denuncia por estos hechos.

*Situación legal.*

Fidel de Jesús Moreira Flores, no ha estado ni se encuentra detenido. No se tiene registro de causas pendientes en su contra en el Ministerio Público.

**e) Oscar Danilo González Arreaza:** Edad 49 años; Cédula de identidad No. 161-220269-0003P; Trabajo: médico; Domicilio: Colonia Máximo Jerez, Managua.

*Hechos investigados por la Policía Nacional:*  
*NINGUNO.*

La Policía Nacional, no ha recibido denuncia en contra del ciudadano Oscar Danilo González Arreaza, ni ha interpuesto denuncia por presuntos delitos en su perjuicio o de familiares.

*Situación legal.*

Oscar Danilo González Arreaza, no ha estado ni se encuentra detenido.

De acuerdo a registro migratorio, ingresó y salió del país el 18 de junio de 2018, por el Puesto de Control de Fronteras "La Manos", (frontera norte).

## **V. PROTECCIÓN A ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS.**

El respeto a los Derechos Humanos constituye uno de los principios rectores del Estado de Nicaragua; siendo el ser humano el centro y razón de ser de su actividad; el respeto profundo al ser humano y a su dignidad, la protección y defensa de sus derechos inalienables, su vida, seguridad, libertad y demás garantías consagradas en la Constitución Política, constituye un elemento transversal de la actividad de Gobierno.

El Estado y todas sus instituciones están obligadas a observar y promover estos principios rectores de respeto y promoción a los derechos humanos; en el caso de la policía nacional, su propia ley, recoge estos en el artículo 5 numeral 2 (Ley 872, Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional), señalando que el ser humano es el centro y razón de ser de la actividad policial, constituyendo un elemento transversal en el modelo policial, el respeto profundo al ser humano y a su dignidad; la protección y defensa de sus derechos inalienables, su vida, seguridad, libertad y demás garantías consagradas en la Constitución Política.



Con el fin de fortalecer la protección de los defensores de derechos humanos, el Estado de Nicaragua ha implementado protocolo de actuación a través de la Policía Nacional y el Ministerio Público, por medio de los cuales se contemplan medidas de carácter institucional de protección, seguridad y atención a activistas de derechos humanos.

## **VI. LA POLICÍA VOLUNTARIA<sup>4</sup>.**

El Estado de Nicaragua, reitera con toda certeza que en todas las intervenciones de restitución del orden y la tranquilidad de las personas, solamente han participado y participan las fuerzas profesionales policiales y su cuerpo de policía voluntarios.

La Policía Voluntaria fue creada legalmente desde 1983, mediante su respectiva ley orgánica, que establece la naturaleza, funciones y estructura orgánica del Cuerpo de Policías Voluntarios el cual está adscrito y subordinado a la Policía Nacional<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Arto. 22 y 23 Policía Voluntaria. Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional.

<sup>5</sup> Decreto 1347. Ley Organiza del Cuerpo de Policías Voluntarios, Aprobado el 15 de noviembre de 1983 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 265 del 22 de noviembre de 1983.

La Policía Nacional, en base al principio de responsabilidad compartida y de acuerdo con el Modelo Policial Preventivo Proactivo Comunitario, a través de distintas modalidades de participación, tales como promotorías solidarias, voluntariados sociales, líderes comunitarios y otras, promueve la integración de los habitantes, la familia, gremios y distintos sectores de la comunidad, procurando conjuntamente la identificación y solución de los principales problemas de seguridad ciudadana y humana.

Como una modalidad de participación de la comunidad, se creó la Policía Voluntaria como un cuerpo auxiliar y de apoyo de la Policía Nacional, integrada por ciudadanos nicaragüenses que prestan su servicio de forma voluntaria y temporal. Para su ingreso se toma en cuenta el criterio de la comunidad. La Policía Voluntaria está adscrita y subordinada a las Delegaciones de Policía respectivas. En los territorios indígenas y afrodescendientes, la Policía Voluntaria es seleccionada de conformidad con el proceso del régimen comunal, de acuerdo con sus usos, costumbres y tradiciones.

El Estado de Nicaragua reitera ante los procedimientos especiales en materia de derechos

humanos de las Naciones Unidas, su vocación de respeto irrestricto a los derechos humanos, de su férrea voluntad de continuar trabajando en conjunto con todos los sectores, en la construcción de una cultura de paz y reconciliación de las familias, la comunidad y la sociedad nicaragüense.

Instamos al Grupo de Trabajo y los procedimientos especiales, a no prejuzgar las denuncias que son puesta en su conocimiento, a buscar la verdad, a no seguir haciendo eco de informaciones falsas, distorsionadas y parcializadas de sectores que adversan al Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional; y considerar de manera objetiva la información aportada por el Estado en el presente documento.

## **VII. ANEXOS**

**Anexo 1:** Infografía sobre delitos cometidos durante el intento de golpe de Estado en Nicaragua

**Anexo 2:** Protocolo de actuación de la Policía Nacional medidas especiales de protección y seguridad a activistas de derechos humanos

**Anexo 3:** Visita familiar 08 de octubre 2018 a Jonathan Francisco López González

**Anexo 4:** Visita familiar 16 de octubre 2018 a Jonathan Francisco López González

**Anexo 5:** Visita familiar 23 de octubre 2018 a Jonathan Francisco López González

**Anexo 6:** Visita familiar 30 de octubre 2018 a Jonathan Francisco López González

**Anexo 7:** Visita familiar 06 de noviembre 2018 a Jonathan Francisco López González

**Anexo 8:** Atención médica brindada a Jonathan Francisco López González. 25 de octubre 2018.

**Anexo 9:** Orden de allanamiento y detención Félix Alejandro Maradiaga

**Anexo 10:** Ampliación de acusación - Félix Alejandro Maradiaga.

**Anexo 11:** Recurso de Exhibición Personal William Aragón.

27 de noviembre del 2018.-